## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

*Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Los Mártires se encuentran las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

En el contexto del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027, “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Por esto, se hace indispensable contar con los recursos y espacios necesarios para materializar la inversión en las localidades de Bogotá.

En ese sentido, se adopta el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires 2025–2028 “Los Mártires Camina Segura”, mediante Acuerdo Local 003 de 2024, el cual tiene como objetivo estratégico “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”, que busca desarrollar todas capacidades y potencialidades, garantizando el goce de los derechos y la confianza institucional, donde la ciudadanía, organizaciones sociales y gremiales sientan la cercanía para emprender su misión social como agentes de cambios y la realización de sus sueños, respaldados por una plataforma de gobernanza que brinde mejores servicios impulsado por acciones de innovación pública, transparencia y buenas prácticas de gobierno abierto para el bienestar de sus habitantes.

En el marco del plan de desarrollo local se cuenta con los siguientes proyectos de inversión y metas para la vigencia 2025:



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

| PROYECTO | META |
|---|---|
| 2717 MÁRTIRES CONFIA EN SU GOBERNANZA LOCAL | Intervenir 1 sede administrativa local |
| 2772 MÁRTIRES AVANZA EN CONECTIVIDAD | Operativizar 2 centro de acceso comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas operativizar con énfasis en servicios tic´s generados<br><br>Operativizar 2 centro de acceso comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales. |

En concordancia con lo anterior, y en atención al Convenio Interadministrativo No. 134 de 2016 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RENOBO, a través del cual adelanto la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local, se identifica la necesidad de realizar la adecuación y dotación integral que permita su puesta en operación en óptimas condiciones garantizando ambientes seguros y conformes con la normativa para el adecuado desempeño de servidores públicos y contratistas.

La nueva sede requiere equiparse con los recursos técnicos y operativos mínimos indispensables que aseguren la funcionalidad administrativa, tecnológica y misional de las distintas dependencias de la Alcaldía Local, permitiendo el desarrollo eficiente de los diferentes procesos, bajo condiciones adecuadas de habitabilidad, conectividad, seguridad informática y ergonomía laboral.

De igual manera, la dotación contempla la implementación de elementos y equipos acordes con las necesidades funcionales y operativas de la entidad, garantizando así la operatividad institucional.

Actualmente, la entidad no dispone de la totalidad del recurso tecnológico requerido para atender de manera adecuada las necesidades operativas del personal que desempeña funciones administrativas, técnicas y misionales. Los equipos de cómputo con los que se cuentan fueron suministrados de manera temporal por la Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco del proceso de transición hacia la nueva sede administrativa, los cuales deben ser devueltos a dicha entidad una vez se formalice el traslado definitivo, conforme a los procedimientos internos establecidos. Por lo cual, a través del proyecto 2717 se busca realizar la dotación tecnológica necesaria para el funcionamiento de la Alcaldía.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Una vez efectuada la devolución de los equipos suministrados por la Secretaría Distrital de Gobierno, la entidad quedará con un número insuficiente de recursos informáticos, lo que impide atender de manera adecuada la demanda operativa derivada de las funciones institucionales.

Esta situación compromete la continuidad operativa y la calidad del servicio que se presta tanto al interior de la entidad como a la ciudadanía, evidenciando la necesidad de renovar y complementar la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de treinta y cuatro (34) equipos de cómputo con su respectivo sistema operativo, actualizados y plenamente funcionales, que garanticen la operatividad, seguridad, confiabilidad y eficiencia institucional.

De igual forma, se requiere la adquisición de cinco (5) escáneres para CDI, con el fin de reemplazar los equipos actualmente en uso, los cuales no cuentan con garantía vigente, toda vez que fueron adquiridos por la Alcaldía Local durante la vigencia 2021. Estos equipos presentan fallas recurrentes y deterioro funcional producto del tiempo de operación y del desgaste natural de sus componentes, lo que limita su desempeño y afecta la eficiencia de los procesos institucionales.

La incorporación de nuevos escáneres permitirá optimizar las actividades de digitalización y gestión documental, garantizando mayor eficiencia, agilidad y calidad en el manejo de la información institucional, en concordancia con los lineamientos de modernización administrativa y fortalecimiento tecnológico de la entidad.

El fortalecimiento del recurso tecnológico resulta esencial para el funcionamiento integral de la sede, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión pública, y asegurando la continuidad en la prestación de los servicios a la comunidad local.

Ahora bien, en el marco del Proyecto 2772 – "Mártires Avanza en Conectividad" se requiere fortalecer la infraestructura tecnológica en la Localidad de Los Mártires, que permita desarrollar con calidad las actividades formativas previstas y asegurar la adecuada ejecución de los componentes de conectividad y capacitación digital.

La localidad de Los Mártires concentra una población aproximada de 99.792 habitantes. En cuanto al uso de internet, se tiene que, en Bogotá, la tasa de uso urbano pasó del 33 % en 2011 al 45,9 % en 2021. En la localidad de Los Mártires, se registró aproximadamente un 64,6 % de personas usuarias de internet en 2017. Estos datos muestran que, aunque una mayoría de residentes cuenta con algún grado de acceso a internet, persisten brechas importantes tanto en conectividad de calidad como en competencias digitales, esto último apoyado por estudios de alfabetización digital focalizados en la localidad.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

El proyecto 2772 – "Mártires Avanza en Conectividad", propone equiparar centros de conectividad en la localidad. Esta dotación permitirá que los habitantes de Los Mártires accedan a espacios tecnológicos de punta, fortaleciendo así: El acceso a internet para residentes sin infraestructura propia. La capacitación en habilidades digitales (básicas y avanzadas) que favorezca la inclusión social y laboral. La articulación de la comunidad con los sistemas de información institucionales, trámites, servicios de la Alcaldía y otros mecanismos de gobierno digital. El desarrollo de actividades formativas presenciales y virtuales, vinculadas al proyecto, en un entorno tecnificado y adecuado.

Por tal motivo, se realizará la adquisición de trece (13) equipos de cómputo, seis (6) tabletas, un (1) tablero de pantalla interactiva y varios accesorios, tales como convertidores, cables de red, cables de video, maletín, guayas de seguridad y dispositivos de almacenamiento externo.

En este sentido, al dotar estos centros, se amplía la cobertura territorial de conectividad en una zona que históricamente ha mostrado niveles inferiores de apropiación tecnológica, se reduce la brecha digital local y se favorece la equidad entre barrios. Además, la mejora de infraestructura tecnológica permitirá un uso más eficiente de los recursos públicos y del espacio físico disponible, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen los procesos de contratación pública.

La selección de los equipos, licencias y servicios debe responder a criterios técnicos como: rendimiento, capacidad de procesamiento, compatibilidad con estándares actuales y futuros, garantías técnicas, facilidad de mantenimiento y escalabilidad.

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La justificación del presente proceso de contratación se fundamenta en las necesidades institucionales de la Alcaldía Local de Los Mártires. La adquisición de equipos de cómputo responde a la necesidad de dotar la nueva sede de la Entidad con los recursos tecnológicos indispensables para el desarrollo eficiente de las funciones misionales y de apoyo, en concordancia con las disposiciones del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá que camina segura" y del proyecto presupuestal "Mártires confía en su gobernanza local".

Los equipos de cómputo requeridos permitirán el acceso oportuno y seguro a los sistemas de información institucionales, la adecuada gestión documental y de trámites administrativos, así como la optimización de los procesos internos de planeación, control y atención ciudadana.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

De igual manera, su adquisición contribuye al fortalecimiento del entorno tecnológico de la nueva infraestructura, garantizando el aprovechamiento eficiente de los espacios y recursos disponibles, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

La selección del equipo deberá atender criterios técnicos de rendimiento, capacidad de procesamiento, compatibilidad, soporte y garantía, con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento dentro de las condiciones de operación administrativa y durante el tiempo de vida útil previsto.

La presente contratación resulta técnicamente conveniente en la medida en que permitirá dotar a la Localidad de Los Mártires de los equipos, herramientas y recursos tecnológicos requeridos para el funcionamiento adecuado de los centros de conectividad proyectados en el marco del Proyecto 2772 – "Mártires Avanza en Conectividad".

Desde el punto de vista técnico, la adquisición de los bienes propuestos responde a especificaciones acordes con los estándares actuales de desempeño, compatibilidad y durabilidad exigidos para garantizar el funcionamiento eficiente de los sistemas de conectividad, las estaciones de trabajo y los procesos de formación digital. Los equipos a adquirir contarán con características que aseguren un óptimo rendimiento en entornos de uso continuo y multipropósito, favoreciendo la sostenibilidad tecnológica del proyecto a mediano plazo.

La implementación de esta infraestructura permitirá la interconexión efectiva entre los espacios comunitarios y las plataformas institucionales, optimizando la gestión de recursos informáticos, la ejecución de programas de capacitación digital y el acceso a servicios en línea por parte de la ciudadanía. Así mismo, contribuirá a reducir la brecha tecnológica existente en la localidad, ampliando la cobertura y calidad de la conectividad disponible para sus habitantes.

De igual forma, la contratación permitirá la adquisición de equipos que cuenten con las respectivas garantías, lo que contribuirá a asegurar la continuidad operativa, la disponibilidad del servicio y una adecuada administración de los recursos tecnológicos, en concordancia con las buenas prácticas institucionales de gestión y mantenimiento.

Por lo anterior, la contratación resulta técnicamente conveniente y necesaria para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Proyecto 2772, al fortalecer la infraestructura tecnológica local, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de la comunidad a los servicios tecnológicos y formativos ofrecidos por la Alcaldía Local de Los Mártires.

La presente contratación reviste conveniencia técnica en la medida en que permitirá atender de manera integral las necesidades de fortalecimiento tecnológico establecidas en los Proyectos 2772 – "Mártires Avanza en Conectividad" y "Mártires Confía en su Gobernanza Local", ambos orientados a la

consolidación de la infraestructura tecnológica y la optimización de los procesos institucionales y comunitarios.

Dado que los requerimientos de ambos proyectos presentan características y especificaciones técnicas similares, especialmente en lo relacionado con el tipo de equipos, capacidad de procesamiento, compatibilidad y condiciones de operación, resulta técnicamente procedente y eficiente adelantar un único proceso de contratación. Esta integración permite estandarizar las especificaciones, optimizar los recursos administrativos, y garantizar la homogeneidad en la configuración y desempeño de los equipos a adquirir.

La ejecución de un solo proceso favorece la coherencia en los niveles de servicio, soporte técnico y garantía, asegurando un mejor control y seguimiento de la ejecución contractual.

En consecuencia, la contratación unificada representa una decisión técnicamente conveniente y estratégicamente eficiente, al contribuir al cumplimiento de los objetivos de ambos proyectos, evitando duplicidades y garantizando la calidad, oportunidad y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica destinada al fortalecimiento institucional y comunitario en la Localidad de Los Mártires.

**Justificación de la Contratación mediante Acuerdo Marco que Precios.**

El Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) previamente diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de adelantar los procesos de licitación pública para la selección de proveedores y de celebrar los Acuerdos Marco de Precios, los cuales definen las condiciones de calidad, precio, cobertura y servicio bajo las cuales las entidades públicas pueden adquirir los bienes requeridos.

Estos Acuerdos establecen, entre otros aspectos, los mecanismos para:

a) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y compradores;
b) determinar las acciones frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y
c) gestionar los reclamos relacionados con calidad, oportunidad o condiciones de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a las disposiciones la adquisición bajo condiciones uniformes de especificaciones técnicas, coherentes con los requerimientos de ambos proyectos, la



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

contratación se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente, garantizando con ello la transparencia, eficiencia y optimización de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas estandarizadas establecidas por la

De esta forma, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, el cual contempla los parámetros técnicos, comerciales y administrativos necesarios para la compra requerida, conforme a la cobertura aplicable a la ciudad de Bogotá D.C., asegurando la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la normativa contractual vigente.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Adquirir equipos de cómputo, con sus respectivos accesorios y componentes, destinados a fortalecer la capacidad tecnológica, operativa y administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión *2717 "Mártires confía en su gobernanza local" y 2772 "Mártires avanza en conectividad"*, con el fin de optimizar los procesos institucionales, promover la transformación digital y garantizar la adecuada prestación del servicio público local."

### 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe que se describe y se encuentra en el clasificador de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente, así:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 43211500 | Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Computadores |
| 43211600 | Difusión de Tecnologías de | Equipo informático y accesorios | Accesorios de computador |



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | información y Telecomunicaciones | | |
| 43211700 | Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Dispositivos informáticos de entrada de datos |
| 43233000 | Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | Software | Software de entorno operativo |
| 44111907 | Equipos de oficina, Accesorios y Suministros | Accesorios de oficina y escritorio | Tableros |
| 43201814 | Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones | Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | Dispositivos de almacenamiento |
| 81141500 | Servicio basado en ingeniería, investigación y tecnología | tecnologías de fabricación | Control de calidad |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Ficha Técnica se incorpora como documento complementario al presente Estudio Previo, en el cual se detallan las especificaciones técnicas, características funcionales, cantidades y condiciones mínimas requeridas para los bienes objeto del proceso de contratación. Dicho anexo hace parte integral del presente documento y constituye soporte esencial para la determinación del alcance.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[1], de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios

[1] Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, proceso CCE-280-AMP-2021, vigente desde el 7 de febrero de 2022 hasta el 7 de febrero de 2026, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Con cargo al proyecto 2717 MÁRTIRES CONFIA EN SU GOBERNANZA LOCAL. la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($180.934.344). (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2025»; y proyecto 2772 – "MÁRTIRES AVANZA EN CONECTIVIDAD", la suma de **CIEN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($100.198.397) (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2025».

El presupuesto oficial se estima por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($281.132.741), (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2025».

| | |
|---|---|
| O230117459920242717 Mártires confía en su gobernanza local | $180.934.344 |
| O230117459920242772 Mártires avanza en conectividad | $100.198.397 |
| **VALOR TOTAL** | **$281.132.741** |

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir del catálogo de precios ETP III – Bogotá del Acuerdo Marco de Precios la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, el cual permite realizar la simulación del costo de los bienes incluyendo los gravámenes adicionales. (Se adjunta catálogo de precios).

| CATALOGO | CARACTERISTICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-6 - Cables de Video 1.5 metros – HDMI - Todas las zonas | 5 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-14 – Convertidores - DisplayPort A HDMI VIDEO – Todas las zonas | 4 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-15 – Convertidores - MICRO HDMI A VGA – Todas las zonas | 4 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-16 – Convertidores - USB-C A VGA – Todas las zonas | 4 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-17 – Convertidores - USB-C A HDMI – Todas las zonas | 5 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-18 - Cable de red (Patch Cord) 1.5 metros - Categoría 6 – Todas las zonas | 2 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-29 - Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play – Todas las zonas | 5 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-31 - Dispositivo de almacenamiento externo - Disco duro 2TB – Todas las zonas | 2 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-35 – Monitores - Monitor de 23.8” FHD – Todas las zonas | 6 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-41 - Docking Stations para Portátiles – Todas las zonas | 4 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-42 – Maletín – Todas las zonas | 6 |
| Compraventa – Bogotá – Accesorios | ACCESORIO-43 - Guaya de seguridad – Todas las zonas | 20 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 1 | COMPONENTE-CCD-62-Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - | 47 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 1 | COMPONENTE-CCD-63 - Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H | 47 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 1 | COMPONENTE-CCD-59 - Certificación Epeat Gold | 47 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 1 | COMPONENTE-CCD-79 - Sistema Operativo Windows 11 Pro – Downgrade Windows 10 Pro | 47 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 1 | ETP-CCD-13 – 4900 – BASICA – SSD - 256 GB - 8 GB - Zona 1 | 34 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 2 | ETP-AIO 21.5"-16 – 5500 – INTERMEDIA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe - 16 GB - Zona 1 | 7 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 5 | ETP-TB-73 - Tableta 8"- 8.9" pulgadas - Mínimo 2,4 GHz - WIFI / CELULAR - mSata o eMMC o NGFF/M.2 - 64GB - 8 GB - Zona 1 | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| Compraventa – Bogotá – Lote 6 | ETP-PT-16 - Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG – 5300 – INTERMEDIO- SDD - 512 GB PCIe - 16 GB - Zona 1 | 6 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 12 | ETP-E-4 - ESCÁNER A4 – VERTICAL - Mínimo 6.000 páginas - Mínimo 50 ppm - Zona 1 | 5 |
| Compraventa – Bogotá – Lote 13 | TP-PI-68 - TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS - 65 PULGADAS - 4K - Zona 2 | 1 |

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, proceso CCE-280-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

## 5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, proceso CCE-280-AMP-2021, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. Proceso CCE-280-AMP-2021.

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 9 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

## 7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, proceso CCE-280-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

## 8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 8.1 PLAZO

El plazo del contrato es **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

El valor del contrato será el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada que no supere el valor del presupuesto oficial, es decir **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($281.132.741), (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2025».

### 8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El pago se hará de conformidad con la cláusula 10 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, proceso CCE-280-AMP-2021**,** derivado de la Licitación Pública **CCE-280-AMP-2021,** adelantada por Colombia Compra Eficiente, así:

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura.

En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos

para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

En caso de fiducia, el FDLM se acoge a lo estipulado por el Acuerdo Marco de precios No No CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** El proveedor deberá llevar a cabo el proceso de ingreso a almacén de la totalidad de los ETP en calidad de compraventa, conforme a las condiciones establecidas en la correspondiente Orden de Compra y siguiendo los procedimientos definidos por la Entidad para la recepción de bienes.

## 8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, proceso CCE-280-AMP-2021, documentos anexos y minuta contractual.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema

de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

## 8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las consignadas en la Cláusula 11 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, PROCESO CCE-280-AMP-2021.

## 8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
7. productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

## 8.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**JOHN JADER SUAREZ DELGADO**
**ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES**

**Elaboro aspectos Técnicos:** Paola Andrea Ardila Gutiérrez – Contratista Planeación
**Reviso aspectos Técnicos:** Lina Caro – Transversal Planeación
**Aprobó aspectos Técnicos:** Julián Andrés Escobar – Profesional especializado de Despacho área Planeación
**Reviso aspectos Jurídicos:** Alfonso Niño Vélez – Contratista Contratación
**Reviso aspectos Jurídicos:** Faber Vaca Martínez – Contratista Contratación
**Aprobó aspectos Jurídicos:** María Angélica Naranjo – Profesional trasversal especializado de Despacho



Alcaldía Local de los Mártires
Av. Calle 19 # 28-80 Piso 6
Código Postal: 111411
Información Línea 195
www.martires.gov.co